Cut: 45025

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 131 -2014-ANA

Lima, 15 ABR 2014

VISTO:

El Oficio N° 084-2014-ANA/CRHCCL del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, por el cual solicita la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba;

Que, según el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, corresponde a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca elaborar, conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva;

Que, con el documento del visto, se remite el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba", que consta de 272 folios, y que, entre otros aspectos, contiene: la caracterización general del ámbito del Consejo, el diagnóstico y línea de base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en el ámbito del Consejo, actores del cambio, programa de medidas y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba", el mismo que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario emitir el presente acto resolutivo que apruebe el referido Plan de Gestión, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. JUAN CARLOS SEVILLA BILDERMEISTER JEFE JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºB EUSEBIO INGOL BLANCO Director Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA YURY PINTO ORTIZ Director Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Lic. Francisco A. Dumler Coya Secretario General Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba

Aprobar el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba", que consta de 272 folios, y que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- Publicación y difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe.).

Regístrese, comuníquese, y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua